



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

(Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 20-12-2021, BOUBU núm. 195, de 31-12-2021, pp. 11-12)

La Universidad de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que presta el servicio público de educación superior, desarrollando sus funciones en régimen de autonomía. Su misión al servicio de la sociedad incluye la investigación, la docencia y la difusión y transferencia de conocimiento.

La Universidad de Burgos es beneficiaria y entidad ejecutora de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. El marco regulador de dicha financiación está integrado por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital); el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 28 de enero de 2021); y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta normativa contempla la adopción de medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, así como para velar por que la utilización de estos fondos (y otros de naturaleza pública) se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Universidad de Burgos, mediante la presente declaración institucional aprobada por su Consejo de Gobierno, quiere manifestar una decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general y, en particular, de los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello se compromete a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales aplicables, así como a respetar los principios de integridad, objetividad y honestidad con la finalidad de evitar comportamientos fraudulentos o corruptos.

Con esta declaración y la política antifraude en la que se enmarca se trata de promover y consolidar en la Universidad de Burgos una cultura institucional que ejerza un efecto disuasorio frente a cualquier tipo de actividad fraudulenta, de modo que las actuaciones de la Universidad de Burgos sean percibidas por todos los agentes que se relacionan con ella como refractarias al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, tiene también como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de prevención, detección e investigación del fraude y de las conductas relacionadas con el mismo.

Con el fin de fortalecer y favorecer una Universidad íntegra, transparente en su gestión, eficiente y responsable, la Universidad de Burgos está poniendo en marcha un sistema de medidas efectivas y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de recursos propios y de los procedimientos adecuados. La estructura de este conjunto de medidas viene conformada por el



llamado «ciclo antifraude» (prevención, detección, corrección, seguimiento). Se trata así de facilitar que cualesquiera conductas que adolezcan de falta de integridad puedan ser abordadas de una forma apropiada en el momento preciso, impidiendo su consecución o favoreciendo su corrección y persecución con celeridad y con las debidas garantías.

Su implementación está fundamentada en la experiencia adquirida previamente, así como en una evaluación del riesgo de fraude realizada expresamente al efecto y contemplará, además, actualizaciones periódicas y evaluación de sus resultados. En un apartado específico en la página web de la UBU dedicado a la promoción de la integridad y la lucha contra el fraude se irán publicando las medidas que se vayan implementando destinadas a este fin.

Entre tales medidas se encuentra un Código de Conducta del que se dotará la Institución, cuyo objeto consiste en establecer criterios y normas de conducta y actuación que tendrán que observar, con carácter general, todos los miembros de la comunidad universitaria incluidos en su ámbito de aplicación. Junto con él se pondrá en marcha, además, un protocolo para la declaración y revelación de situaciones que generen conflictos de interés.

Mediante un acceso sencillo se podrán formular confidencialmente quejas, sugerencias y denuncias, incluso anónimas, lo cual constituirá un primer canal de transmisión de cualquier irregularidad o sospecha de fraude. Sin perjuicio de ello, estas mismas denuncias también pueden ser comunicadas directamente, a través de los canales habilitados al efecto, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)¹, cuando afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, o ante el Servicio Nacional de Coordinación-Antifraude (SNCA)², encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la OLAF.

La Universidad de Burgos contará con un Comité de Integridad que, actuando con autonomía funcional con respecto a los órganos de gobierno, velará por la garantía de integridad en el funcionamiento de nuestra Institución. Entre sus funciones se incluirán las relacionadas con la evaluación, gestión y control del riesgo de fraude, así como su prevención, detección e investigación. En caso de sospecha de la existencia de conductas de esta naturaleza velará por que se actúe con la diligencia debida, incluso provisionalmente, así como que, en su caso, se adopten las medidas correctoras y sancionadoras que procedan.

Todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria, y especialmente aquellas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como los contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, deberán asumir y compartir los compromisos de la presente declaración.

En definitiva, mediante la presente declaración institucional la Universidad de Burgos ratifica su compromiso firme con la integridad y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Y declara que, a tal efecto, se servirá de un sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude en el uso de fondos públicos, así como, si estos llegasen a producirse, para enmendar sus consecuencias.

¹ https://ec.europa.eu/anti-fraud/home_es

² <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>